

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 45

SERIE:-1990-91

PARA TRANSFERIR A LA ADMINISTRACION DE VIVIENDA RURAL LA SUMA DE \$150,000 PARA EL DESARROLLO DE 159 SOLARES EN EL BARRIO HIGUILLAR DE DORADO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : La Administración de Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda se propone realizar el desarrollo de 159 solares en el barrio Higuillar del Municipio de Dorado.

POR CUANTO : El costo total de este proyecto se estima en \$1,275,442.00

POR CUANTO : El Departamento de la Vivienda ha pedido una aportación económica al Municipio de Dorado para el desarrollo del referido proyecto.

POR CUANTO : Este Gobierno Municipal de Dorado cuenta con fondos no comprometidos que pueden destinarse para este fin.

POR CUANTO : El Artículo 12.05 de la Ley 146 del 18 de junio de 1980 conocida como Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico autoriza a los Municipios a transferir fondos a las agencias del Gobierno Estatal para la realización de obras y mejoras permanentes.

POR TANTO : SE ORDENA POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra : Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a transferir a la Administración de Vivienda Rural la suma de \$150,000 como aportación de este Gobierno Municipal al desarrollo de solares en el barrio Higuillar de Dorado.

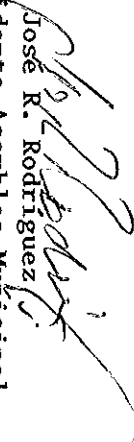
Sección 2da : La referida transferencia de fondos se efectuará de la partida 200004E21-Gtos. habilitar terrenos Higuillar fondos del Empréstito de \$1,545,000.

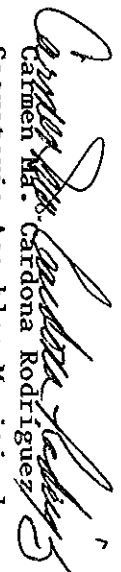
Sección 3ra : El Departamento de la Vivienda deberá rendir un informe fiscal al Municipio de Dorado dentro de treinta (30) días a partir de la fecha de terminación de la obra y devolver los fondos sobrantes si los hubiere.

Sección 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Honorable Alcalde de Dorado.

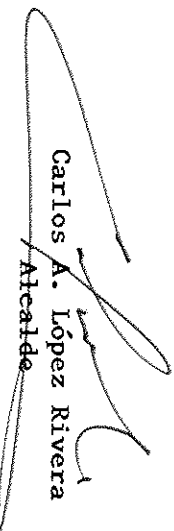
Sección 5ta : Copia de esta Ordenanza se enviará al Departamento de la vivienda, Administración de Vivienda Rural para los fines pertinentes.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 25 de abril de 1991.


José R. Rodríguez/
Presidente Asamblea Municipal


Carmen M. Cardona Rodríguez/
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 26 de abril de 1991.


Carlos A. López Rivera
Alcalde